PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PASIVA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INTRUSIÓN DEL MUSEO DEL JURÁSICO DE ASTURIAS, PARQUE DE LA PREHISTORIA DE TEVERGA, CENTRO DE RECEPCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRERROMÁNICO ASTURIANO Y CENTRO DE ARTE RUPESTRE DE TITO BUSTILLO.

EXPEDIENTE Nº: CM 28/17

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que han de regir la prestación de los servicios de vigilancia pasiva y mantenimiento de los sistemas de intrusión en los equipamientos e instalaciones gestionadas por la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU (en adelante SPGP):

- MUSEO DEL JURÁSICO DE ASTURIAS (en adelante MUJA): La Rasa de San Telmo s/n, 33328 Colunga.
- PARQUE DE LA PREHISTORIA DE TEVERGA (en adelante PPT): San Salvador de Alesga, s/n 33111 - Teverga.
- CENTRO DE RECEPCION E INTERPRETACION DEL PRERROMANICO ASTURIANO (en adelante CRIPA): C/ Antiguas Escuelas del Naranco, s/n 33012 Oviedo.
- CENTRO DE ARTE RUPESTRE DE TITO BUSTILLO (en adelante CARTB): Avda de Tito Bustillo, s/n, 33560 Ribadesella

2. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Dado que la relación, características y ubicación de los equipos y sistemas objeto del contrato son objeto de reserva, a todos los licitadores interesados se les facilitará en las oficinas de la SPGP el detalle de todas las instalaciones, previa firma por su parte de un acuerdo o compromiso de confidencialidad y no divulgación de información.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real a comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello, a tal efecto entregará un acta los quince primeros días después de la firma del contrato para constatar que recibe las instalaciones en correctas condiciones de funcionamiento. Para ello las empresas licitadoras podrán inspeccionar las instalaciones antes de formular sus ofertas, a cuyo efecto se determinarán mediante anuncio en el perfil del contratante los días y horario en el que se podrán hacer las visitas.

3. ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO

La empresa adjudicataria deberá presentar la actualización del inventario de los sistemas y elementos básicos que los componen. Dicha actualización deberá presentarse dentro de los tres (3) primeros meses del contrato, en papel y en soporte informático. En todo caso deberá realizarse la actualización correspondiente del inventario siempre que se efectúe algún cambio en las instalaciones.

El inventario deberá contener por cada equipamiento los elementos que componen las instalaciones, con detalle de la ubicación, tipo, esquemas, planos, etc. En el

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU
Laboral Ciudad de la Cultura c/ Luis Moya Blanco 261. 33203 Gijón - Asturias – España
Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es Internet: www.turismoasturias.es

inventario también se deberá indicar el estado de las instalaciones, su adecuación a la normativa vigente y la propuesta de renovación de las mismas con su coste económico correspondiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar para la prestación del servicio vigilancia pasiva y mantenimiento de los sistemas de intrusión:

4.1. Conexión básica a Central Receptora de alarmas:

Este servicio consiste en la recepción y gestión de incidencias de los sistemas de alarma objeto del presente pliego: conexión, desconexión, intrusión, corte en el suministro eléctrico, fallo de baterías, incendio, etc.

El contratista dispondrá de un servicio de control y vigilancia las 24 horas del día y 365 días al año, para la recepción y verificación de las señales que emitan los sistemas de alarma vía radio y / o vía teléfono, y si es necesario, la transmisión la persona que designe la SPGP y / o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes.

La central receptora de alarmas dispondrá de los suficientes medios materiales y humanos, para atender inmediatamente cualquier incidencia

4.2. Control de apertura/cierre y custodia de llaves de los centros relacionados:

Control de apertura/cierre: consiste en la conexión y desconexión del sistema bajo petición. La SPGP podrá solicitar al adjudicatario la conexión y desconexión de las alarmas mediante llamada telefónica y código de seguridad, en aquellos centros en los que sea posible (MUJA y CRIPA). En los que no sea posible, la SPGP podrá solicitar el servicio de acuda para conectar y desconectar el sistema, debiendo de estar el servicio de custodia de llaves disponible las 24 horas del día.

Custodia de llaves: el adjudicatario custodiará y guardará las llaves de todos los centros objeto del contrato, en las condiciones de seguridad que exige la normativa vigente para facilitar el acceso al recinto, edificio o local de los Cuerpos de Seguridad, bomberos, ambulancias, servicios médicos, compañía de agua, gas o cualquier otra que por razones de la incidencia lo requiera.

Cuando se verifique una alarma por alguno de los procedimientos que establece la normativa o a petición expresa de la SPGP, el contratista desplazará al centro el servicio de custodia de llaves, para facilitar el acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a quién la SPGP determine.

El servicio de custodia de llaves estará disponible las 24 horas del día, 365 días al año, y deberá presentarse en el centro que lo requiera en el tiempo máximo establecido en el apartado 4.4.3 para el servicio de acudas, desde la recepción de la señal.

4.3. Servicio de intervención o acudas:

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU
Laboral Ciudad de la Cultura c/ Luis Moya Blanco 261. 33203 Gijón - Asturias – España
Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es Internet: www.turismoasturias.es

El servicio consiste en la asistencia a los centros del personal de intervención cuando se produzca una incidencia: intrusión, sabotaje, anomalía en la instalación o en el suministro eléctrico, etc., para poder realizar una inspección exterior de las instalaciones en las condiciones que establece la normativa vigente.

El contratista dispondrá de un servicio de vigilancia las 24 horas del día, para la asistencia a los centros a causa de robo, una emergencia, del mal estado de las baterías, de un fallo en la transmisión, etc. o a requerimiento de la SPGP

Cuando se produzca una incidencia de intrusión, sabotaje o cualquier anomalía, el personal de intervención deberá presentarse en el centro que lo requiera en un tiempo inferior a los tiempos máximos establecidos en el apartado 4.4.3 de este pliego. Deberá estar operativo durante todas las horas en que el edificio o centro en cuestión este desocupado.

El servicio de intervención podrá efectuar inspecciones exteriores para lo cual el servicio estará formado de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente y un vehículo con conexión, vía radio-teléfono, con la central de recepción de alarmas. La empresa adjudicataria deberá de garantizar de forma justificada que cumple los requisitos para realizar el servicio de intervención en las condiciones que se describen en los pliegos, y conforme a la legislación vigente en esta materia.

Mensualmente el contratista emitirá un informe con el número de intervenciones realizadas en cada centro.

Dentro del presupuesto máximo del contrato, se estiman las siguientes intervenciones o acudas anuales:

- MUJA: 30 acudas.
- PPT: 30 acudas.
- CARTB: 10 acudas.
- CRIPA: 10 acudas.

En caso de encontrar situaciones anómalas se llamará a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y/o al responsable del centro, dependiendo de la situación. Además, si la SPGP lo estimara oportuno, podrá solicitar al adjudicatario el servicio de acuda.

En el caso de que salte la alarma en horario de apertura del centro, se llamará en primer lugar al museo, antes de enviar un acuda, por si hay algún error en la conexión o desconexión.

4.4. Servicio de mantenimiento:

4.4.1. Mantenimiento preventivo:

La frecuencia de las revisiones de los Sistemas de Seguridad queda definida de la siguiente manera, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2364/1994:

1. Los contratos de instalación de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad, en los supuestos en que la instalación sea obligatoria o cuando se conecten con una central de alarmas, comprenderán el

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU
Laboral Ciudad de la Cultura c/ Luis Moya Blanco 261. 33203 Gijón - Asturias – España
Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es Internet: www.turismoasturias.es

mantenimiento de la instalación en estado operativo, con revisiones preventivas cada trimestre, no debiendo en ningún caso, transcurrir más de cuatro meses entre dos revisiones sucesivas.

2. En los restantes casos, o cuando las instalaciones permitan la comprobación del estado y del funcionamiento de cada uno de los elementos del sistema desde la central de alarmas, las revisiones preventivas tendrán una periodicidad anual, no pudiendo transcurrir más de catorce meses entre dos sucesivas.

Se ha de realizar un mantenimiento preventivo programado de todos los equipos e instalaciones.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a revisar, mantener y comprobar los equipos e instalaciones referidas anteriormente, conforme a lo prevenido en la Normativa aplicable, en el caso de las alarmas contra intrusión serán de aplicación los anexos II y III de la Orden INT316-2011

Las operaciones que se habrán de realizar para las diferentes instalaciones serán, como mínimo, las que establezca la normativa vigente. En el caso de que existan cambios o actualizaciones de las normativas actuales, estas quedaran substituidas por las que corresponda con la nueva reglamentación.

Si durante la realización de las revisiones se observa la necesidad de reparar o sustituir determinados elementos de la instalación, estos se valorarán a parte como trabajos de mantenimiento correctivo o adecuación de instalaciones, excepto el pequeño material deteriorado (relés, pequeño material de montaje) que irá a cargo del contratista.

Los trabajos se realizarán sin interferir en la actividad propia del centro. Cuando el cumplimiento de esta condición lo requiera, se podrá exigir al adjudicatario la realización de trabajos fuera del horario laboral

Como resultado de las actuaciones periódicas de mantenimiento preventivo, se hará entrega al Área de Coordinación de Equipamientos de un informe con la descripción de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra observación de interés al respecto de la instalación: deficiencias observadas, cumplimiento de la instalación con la normativa vigente, observaciones, posibles soluciones, etc. También quedaran registradas en el libro - registro de revisiones

Mantenimiento preventivo-normativo de aparatos, dispositivos, alarmas y sistemas de seguridad relacionados con las centrales receptoras de alarmas de los centros, y cuya descripción se encuentran a disposición de los licitadores en las oficinas de la SPGP, previa solicitud por escrito en la dirección turismoycultura@turismoycultura.asturias.es y firma de un documento de acuerdo de confidencialidad que así mismo le servirá como autorización para la realización de la visita a los diferentes equipamientos.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que no hayan firmado el correspondiente documento de confidencialidad.

4.4.2. Mantenimiento Correctivo

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU
Laboral Ciudad de la Cultura c/ Luis Moya Blanco 261. 33203 Gijón - Asturias – España
Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es Internet: www.turismoasturias.es

Tiene por objeto la reparación, o sustitución de elementos de las instalaciones objeto de este contrato, para asegurar que la instalación tenga un funcionamiento normal, correcto y seguro.

La detección de averías o la necesidad de sustituir determinados elementos puede surgir por diferentes vías:

- Alarmas del propio sistema.
- Avisos de los usuarios o personal de los equipamientos por averías de los equipos.
- Revisiones periódicas.
- Las observaciones derivadas de las tareas de manejo y vigilancia de las instalaciones

La empresa adjudicataria acudirá, con personal técnico cualificado, a todas las incidencias de averías, en un plazo no superior al indicado en el apartado 4.4.3 de este pliego, debiendo localizar el origen de la avería y proceder a su reparación de inmediato cuando sea posible, sustituyendo los componentes deteriorados. Cuando no sea posible su reparación inmediata por necesitar de la sustitución parcial o total del sistema, se notificará inmediatamente al responsable del contrato vía correo electrónico o por cualquier otro medio que se acuerde entre las partes.

Si, como consecuencia de una avería se llevara a cabo la sustitución parcial o total de un sistema de seguridad el adjudicatario tendrá la obligación de conectar a la central receptora de alarmas el nuevo sistema (siempre que éste cuente con elementos homologados), aunque se hubiera instalado por empresa distinta. Así mismo, tendrá la obligación de continuar realizando en las mismas condiciones todos los servicios que se recojan en el pliego correspondiente.

La empresa adjudicataria tendrá que prestar el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo a los tiempos máximos de respuesta y disponibilidad que se señalan en el apartado 4.4.3 de este pliego.

Dentro del presupuesto máximo del contrato se han estimado el siguiente máximo de horas por equipamiento:

- ✓ MUJA: 20 horas
- ✓ PPT: 20 horas
- ✓ CARTB: 20 horas
- ✓ CRIPA: 10 horas

Parte de incidencias: todas las incidencias quedarán recogidas en el correspondiente parte. En dicho parte se hará una descripción de la incidencia, y se anotará la fecha, el nombre del técnico que atiende a la incidencia y el tiempo de resolución, así como el tipo y la cantidad del material empleado. Este parte deberá ser remitido vía correo electrónico al responsable del contrato en un plazo máximo de 24 horas, y una de las copias deberá ser incluida en el libro de registro.

Dentro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se incluyen a cargo del presente contrato, la mano de obra y los desplazamientos. Igualmente quedarán comprendidas, las labores de asistencia a los equipamientos para cualquier intervención que se realice, así como aquellas tendentes a facilitar la utilización del

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU
Laboral Ciudad de la Cultura c/ Luis Moya Blanco 261. 33203 Gijón - Asturias – España
Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es Internet: www.turismoasturias.es

sistema por parte del usuario, tales como cambio de claves, explicaciones de uso o de características del mismo, etc.

4.4.3. Tiempos máximos de respuesta y disponibilidad

El responsable designado por el contratista deberá estar localizable de forma inmediata y permanente a través de diferentes sistemas móviles de comunicación y correo electrónico al objeto de ser informado de cualquier tipo de incidencia en el servicio. La disponibilidad de todos los servicios será de 24 horas al día y 365 días al año.

Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a los siguientes tiempos máximos de respuesta:

- Servicio de intervención (acuda) y presencia en las instalaciones ante cualquier incidencia a contar desde que se produce el aviso o la recepción de la señal de alarma:
  - Tiempo máximo de 50 minutos en el CRIPA
  - Tiempo máximo de 60 minutos en el MUJA y CARTB
  - Tiempo máximo de 90 minutos en el PPT
- Restablecimiento del servicio: se deberá restablecer el servicio en el plazo máximo de 5 horas desde el momento en que se produce el aviso o señal de alarma, reparando de forma inmediata los equipos, sistemas o instalaciones que sea posible.
- Reparación de avería: una vez restablecido el servicio, el plazo para la reparación completa de la avería será de un máximo de 48 horas a contar desde el momento en que se produce el aviso o señal de alarma

5. LIBRO DE REGISTRO, PARTES DE TRABAJO E INFORMES

El adjudicatario del contrato, procederá a la apertura de dicho libro, el cual se encontrará a disposición de la SPGP, cuando ésta lo solicite. El adjudicatario elaborará y pondrá al día dicho libro en el que deberán de reflejarse las siguientes incidencias:

- Las visitas de mantenimiento.
- Las modificaciones y trabajos realizados. Para cada operación mencionarán:
  - La fecha, la hora de presentación y la hora de terminación, el tipo de operación, las sustituciones de piezas realizadas.
  - Las observaciones.

Mensualmente se deberá presentar al responsable de la SPGP la relación de todas las actuaciones realizadas en el mes correspondiente, indicando entre otros aspectos: la fecha, hora de aviso, motivo o causa de la alarma, hora de llegada y hora de terminación, la actuación realizada, personal que actúa, etc.

6. OTROS SERVICIOS

6.1. Control del uso de la instalación

El contratista facilitará a la SPGP, la información que pueda extraer de su sistema de control que haga referencia a la utilización de las alarmas. El licitador hará una

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU
Laboral Ciudad de la Cultura c/ Luis Moya Blanco 261. 33203 Gijón - Asturias – España
Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es Internet: www.turismoasturias.es

propuesta de informes tipo que deberá de emitir mensualmente y que servirán para valorar las causas de un posible mal uso de la instalación: negligencia, desconocimiento, falta de coordinación, etc. Como mínimo, se presentará un informe mensual con el listado de centros que han pasado más de 24 horas con la alarma desactivada

6.2. Gestiones administrativas

Todas las gestiones y gastos que haya que hacer ante las administraciones ú organismos oficiales correspondientes, derivadas de la adjudicación de este contrato, motivadas por el cambio de mantenedor o reforma de instalaciones, serán a cargo de la empresa adjudicataria

6.3. Asesoramiento técnico

El contratista asesorará a la SPGP y su personal, en las materias objeto del presente pliego, especialmente cuando se produzcan cambios de normativa que afecten las instalaciones

7. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

El contratista, dos (2) meses antes de finalizar el contrato, facilitará a la SPGP, toda la información y códigos referente a las instalaciones que sean necesarias para que, en el caso de que se haga la adjudicación a un contratista diferente, éste pueda continuar la prestación del servicio, así como:

- Planos y esquemas de las instalaciones que reflejen los componentes de la instalación, su tipología y ubicación, así como las superficies que comprenden las diferentes particiones.
- Histórico de actuaciones realizadas (actuaciones correctivas y preventivas)
- Cuando se realice el traspaso de competencias, el contratista también hará entrega de las copias de las llaves de los centros de los que realiza el servicio de custodia.

Una vez finalizado el contrato objeto de los presentes pliegos, se establece un periodo de transición de un mes, durante el cual el contratista estará a disposición de la SPGP y del nuevo adjudicatario para resolver las dudas que puedan surgir en la prestación del servicio.

Gijón, a 04 de octubre de 2017

LA JEFA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

Fdo.: Montserrat Roces

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU
Laboral Ciudad de la Cultura c/ Luis Moya Blanco 261. 33203 Gijón - Asturias – España
Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es Internet: www.turismoasturias.es